

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2016

Viernes 18 de Noviembre

Núm. 131

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<b><u>PAG.</u></b>
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Contrato obra 10 Plan de Carreteras.....	2962
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
SORIA	
Equipamiento vestuario del campo de fútbol.....	2963
Ordenanza fiscal nº 5.....	2963
ÁGREDA	
Transferencia de créditos.....	2964
BOROBIA	
Padrón agua, basura y alcantarillado.....	2964
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Aprovechamiento forestal del MUP 299.....	2964
ESPEJA DE SAN MARCELINO	
Presupuesto 2017.....	2966
FUENTECAMBRÓN	
Ordenanza tasa de agua.....	2966
FUENTELFRESNO	
Expediente afectación de bien inmueble.....	2967
FUENTEPINILLA	
Crédito extraordinario y suplemento de crédito.....	2967
GARRAY	
Enajenación cuatro lotes de fincas.....	2968
Ordenanza fiscal tasa urbanística.....	2972
GÓMARA	
Creación de ficheros de carácter personal de titulación pública.....	2973
PAREDESROYAS	
Modificación de crédito.....	2987
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA	
Convocatoria pública elección de vocales.....	2987
Aprovechamiento cinegético.....	2988
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Autorización administrativa parque eólico Soliedra.....	2990
Expediente IE/AT/475-2016.....	2991
Expediente IE/AT/474-2016.....	2993
Expediente IE/AT/473-2016.....	2995
Expediente IE/AT/472-2016.....	2997
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Expediente de ocupación terreno.....	2998
Expediente de ocupación terreno.....	2999
<b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN	
Nombramiento de jueces de paz.....	2999
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Ejecución títulos judiciales 11/2015.....	3000

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

*ANUNCIO de formalización del contrato de las obras de “Cuñas de ensanche y refuerzo del firme del tramo de CP. SO-P-3005, entre PP.KK.: 7+000 al 10+470; tramo: La Quiñonería-Carabantes”.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en cumplimiento de la Resolución de Presidencia de fecha 30 de septiembre de 2016, se formaliza el contrato de las obras de: “Cuñas de ensanche y refuerzo del firme del tramo de CP. SO-P-3005, entre PP.KK.: 7+000 al 10+470; tramo: La Quiñonería-Carabantes”, cuyo detalle es el siguiente:

1.- *Entidad adjudicataria:*

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Cooperación Local.
- c) Número de expediente: 10 Plan Carreteras 2016.
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://www.dipsoria.es>.

2.- *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Obra.
- b) Descripción del objeto: La realización de las obras de “Cuñas de ensanche y refuerzo del firme del tramo de CP. SO-P-3005, entre PP.KK.: 7+000 al 10+470; tramo: La Quiñonería-Carabantes”.

c) Lote (en su caso).

d) CPV: 45212212 y DA0345230000.

e) Medio de publicación del anuncio de licitación: *Boletín Oficial de la Provincia*.

f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 1 de agosto de 2016.

3.- *Tramitación y procedimiento de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma contratación: Un único criterio: el precio más bajo.

4.- *Valor estimado del contrato:* 390.000,00 euros.

5.- *Presupuesto base de licitación:* Importe neto 322.314,05 euros. 21% I.V.A. 67.685,95 euros. Importe total 390.000,00 euros.

6.- *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 30 de septiembre de 2016.
- b) Fecha de formalización del contrato: 8 de noviembre de 2016.
- c) Contratista: Construcciones Beltrán Moñux, S.A.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto 206.442,15 euros. 21% I.V.A. 43.352,85 euros. Importe total 249.795,00 euros.

Soria, 10 de noviembre de 2016.– La Vicepresidenta, (Ilegible).

2377

BOPSO-131-18112016



**AYUNTAMIENTOS**

**SORIA**

Por Acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha 14 de octubre de 2016 se adjudicó el contrato de “Suministro del equipamiento del vestuario del campo de fútbol artificial del Complejo Deportivo “Los Pajaritos”, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 26/2016SO.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.
- b) Descripción del objeto: Suministro del equipamiento del vestuario del campo de fútbol artificial del Complejo Deportivo “Los Pajaritos”.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia*: 17 de agosto de 2016.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

4. *Precio del contrato:* 165.289,25 euros más IVA.

5. *Adjudicación:*

- a) Fecha: 14 de octubre de 2016.
- b) Adjudicatario: Nuevo Sistema Modular, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 146.000 euros más IVA.

Soria, 8 de noviembre de 2016.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

2378

**INTERVENCIÓN**

Aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de Noviembre de 2016, la modificación de la Ordenanza Fiscal:

Ordenanza Fiscal nº 5.- Derechos y Tasas por Cementerio Municipal.

En cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que el expediente administrativo de la citada modificación estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de treinta días siguientes al de la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobadas en caso de ausencia de dichas reclamaciones.

Soria, 10 de noviembre de 2016.– El Concejal Delegado, Luis A. Rey de las Heras. 2398

BOPSO-131-18112016

**ÁGREDA**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Ágreda, adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2016, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

## Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
150 13100	Laboral temporal	26.000
231 16000	Seg. Social	13.000
165 21000	Infraest. y bienes gastos electricidad	6.500
	Total gastos	45.500

## Baja en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
334 61900	Otras inversiones de reposición en infr. y bienes Centro Social	45.500
	Total gastos	45.500

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Ágreda, 8 de noviembre de 2016.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 2381

**BOROBIA**

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía nº 88 dictada con fecha 8 de noviembre de 2016, el Padrón fiscal relativo a la presentación del servicio de distribución de agua potable, basuras y alcantarillado, referido al 1º semestre de 2016, por medio del presente anuncio, se exponen al público, por el plazo de quince días naturales, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Borobia, 9 de noviembre de 2016.– El Alcalde, José Javier Gómez Pardo. 2379

**EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA**

Aprobado por decreto de la Alcaldía de fecha 11 de noviembre del 2016 el expediente que ha de regir la licitación convocada para enajenación de aprovechamiento maderable, se anuncia la licitación conforme a lo siguiente:

1. *Entidad adjudicadora:*

- Organismo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma.
- Dependencia que tramita el expediente. Secretaría.
- Obtención de documentación e información:



- 1) Dependencia. Secretaría.
- 2) Domicilio. Plaza Mayor 9.
- 3) Localidad y código postal. Burgo de Osma-Ciudad de Osma. 42300.
- 4) Teléfono. 975 340107.
- 5) Telefax. 975 340871.
- 6) Correo electrónico. secretaria@burgosma.es.
- 7) Dirección de internet del perfil del contratante. <http://www.burgodeosma.com>. Trámites administrativos. Sede electrónica. Perfil del contratante.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo. Contrato Administrativo especial.
- b) Descripción. Es objeto de este contrato el aprovechamiento maderable de: M.U.P. nº 299 “Montecillo” Barcebalejo.

Número y especie. 600 Tm. de madera de sabina procedente de incendio.

Localización. Cuartel B, tronzones 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 13, 14, 15 y 16.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación. Ordinaria.
- b) Procedimiento. Abierto.
- c) Subasta electrónica. No.
- d) Criterios de adjudicación. El precio únicamente.

4. *Valor estimado del contrato:* Sin cuantía.

5. *Presupuesto base de licitación:* El precio de licitación, que podrá ser mejorado al alza es de cero euros. Deberá indicarse como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) en el porcentaje previsto en el Régimen Especial Agrario (en adelante R.E.A.) que debe ser repercutido.

6. *Garantías exigidas:*

Provisional (importe) no.

Definitiva (%) 5% importe de adjudicación.

7. *Requisitos específicos del contratista:* Los normales previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación. 15 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio. Si la fecha límite coincide con sábado, el plazo se prorrogará al siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación. Por correo certificado o en el Registro de la Corporación.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

1. Dependencia. Casa Consistorial.

2. Domicilio. Plaza Mayor nº 9.

3. Localidad y código postal. El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 42300.

4. Dirección electrónica: secretaria@burgosma.es.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido). No.



e) Admisión de variantes, si procede. No.

9. *Apertura de ofertas:*

a) Descripción. Apertura ofertas, procedimiento ordinario.

b) Dirección. Salón reuniones-comisiones Casa Consistorial.

c) Localidad y código postal. El Burgo de Osma-Ciudad de Osma 42300.

d) Fecha y hora. Se avisara oportunamente.

10. *Gastos de publicidad:* Sí.

11. *Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea» (en su caso):* No.

12. *Otras Informaciones:*

1. Para la obtención de licencias, será necesario abonar los gastos de eliminación, así como el 15% de precio de adjudicación del aprovechamiento, en concepto de mejoras.

2. Los gastos de señalamiento ascienden a 0,00 €.

3. Los gastos de eliminación de restos 9.165,00 €.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 11 de noviembre del 2016.– El Alcalde, Jesús Alonso Romero. 2380

## ESPEJA DE SAN MARCELINO

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2017, estará expuesto al público en las oficinas de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para su examen y reclamaciones por los interesados, ante el Pleno.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Espeja de San Marcelino, 7 de noviembre de 2016.– El Alcalde, Roberto Llorente Ortega. 2382

## FUENTECAMBRÓN

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Fuentescambrón, sobre la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de por servicio de suministro de agua a domicilio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

9.- Aprobación de modificación de Tasa de distribución de agua a domicilio.

En virtud del estudio económico del coste de los servicios de distribución de agua a domicilio, por lo que respecta a la tasa por la prestación de este servicio público, el Pleno del Ayuntamiento de Fuentescambrón, previa deliberación y por unanimidad:

### ACUERDA

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación Ordenanza reguladora de Tasa de suministro de agua con la redacción que a continuación se recoge:



2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del Servicio de Abastecimiento se determina conforme a las siguientes tarifas.

A tal efecto se aplicara la siguiente tarifa:

Término fijo por acometida-contador (cuotas de servicio por año): Suministro de agua a viviendas o cualquier explotación: Mínimo, 25,00 € .

Consumo: (Lectura por metro cúbico) Suministro, consumo de agua a viviendas, o explotaciones: 0,50 €/m<sup>3</sup>.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

Fuentecambrón, 31 de octubre de 2016.– El Alcalde, Miguel Rincón Pancorbo. 2391

### FUENTELFRESNO

Aprobado inicialmente por Acuerdo del Pleno de fecha 17 de octubre de 2016 el expediente de afectación del bien inmueble C/ Fuente nº 1 de Fuentelfresno, al uso o servicio público Colegio público, cambiando su calificación de bien patrimonial a bien de dominio público, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se somete a información pública por el plazo de un mes/ a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Ausejo de la Sierra, 9 de noviembre de 2016.– El Alcalde, (Ilegible). 2399

### FUENTEPINILLA

El Pleno del Ayuntamiento de Fuentepinilla acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de créditos nº 1/2016 que afecta al vigente presupuesto financiados Remanente de Tesorería para gastos generales y bajas de créditos de otras partidas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la*



*Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Fuentepinilla, 10 de octubre de 2016.– El Alcalde, Tomás Manrique de Miguel. 2401

## GARRAY

De conformidad con el acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión ordinaria de fecha 20 de octubre de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación de cuatro lotes de fincas de titularidad municipal en Garray, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora*: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Dependencia que tramita el expediente: Ayuntamiento de Garray.

b) Obtención de documentación e información: Secretaría.

Domicilio C/ Mártires, nº 2.

Localidad y código postal. Garray, 42162.

Teléfono 975252001.

Correo electrónico [secretaria@garray.es](mailto:secretaria@garray.es)

Dirección de internet del perfil de contratante: [www.garray.es](http://www.garray.es).

Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a del final del plazo para la presentación de proposiciones.

c) Número de expediente: 167/2016.

2. *Objeto del contrato*:

a) Tipo: Contrato de enajenación de cuatro lotes de fincas.

b) Descripción del objeto: Constituye el objeto del contrato es la enajenación por este Ayuntamiento mediante subasta pública de los siguientes bienes inmuebles, de propiedad municipal cuyas características son:

Lote nº 1: Sito en la Calle Río Duero, en Urbanización Mirador del Duero. Tiene una superficie total de cuatrocientos cinco metros y sesenta y seis decímetros cuadrados 405,66 m<sup>2</sup>.

Integrado por las siguientes fincas:

PR-113, sita en Urbanización Mirador del Duero, en C/ Río Duero, que tiene una superficie de doscientos cuatro metros y ochenta y siete decímetros cuadrados. (204,87 m<sup>2</sup>), con referencia catastral 5693331WM4259D0001YH.

Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Soria en el Tomo 2.475 Libro 46 Folio 76, Finca 3.398. Inscripción Primera.

PR-114, sita en Urbanización Mirador del Duero, en C/ Río Duero, que tiene una superficie de doscientos metros y setenta y nueve decímetros cuadrados. (200,79 m<sup>2</sup>), con referencia catastral 5693332WM4259D0001GH.

Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Soria en el Tomo 2.475 Libro 46 Folio 79, Finca 3.399. Inscripción Primera.

BOPSO-131-18112016



Lote nº 2: Sito en la Calle Río Duero, en Urbanización Mirador del Duero. Tiene una superficie total de cuatrocientos metros y doce decímetros cuadrados (400,12 m<sup>2</sup>).

Integrado por las siguientes fincas:

PR-115, sita en Urbanización Mirador del Duero, en C/ Río Duero, que tiene una superficie de doscientos metros y seis centímetros cuadrados. (200,06 m<sup>2</sup>), con referencia catastral 5693333WM4259D0001QH.

Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Soria en el Tomo 2.475 Libro 46 Folio 82, Finca 3.400. Inscripción Primera.

PR-116, sita en Urbanización Mirador del Duero, en C/ Río Duero, que tiene una superficie de doscientos metros y seis centímetros cuadrados. (200,06 m<sup>2</sup>), con referencia catastral 5693334WM4259D0001PH.

Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Soria en el Tomo 2.475 Libro 46 Folio 85, Finca 3.401. Inscripción Primera.

Lote nº 3: Sito en la Calle Río Duero, en Urbanización Mirador del Duero. Tiene una superficie total de cuatrocientos metros cuadrados 400,00 m<sup>2</sup>.

Integrado por las siguientes fincas:

PR-117, sita en Urbanización Mirador del Duero, en C/ Río Duero, que tiene una superficie de doscientos metros cuadrados. (200,00 m<sup>2</sup>), con referencia catastral 5693335WM4259D0001LH.

Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Soria en el Tomo 2.475 Libro 46 Folio 88, Finca 3.402. Inscripción Primera.

PR-118, sita en Urbanización Mirador del Duero, en C/ Río Duero, que tiene una superficie de doscientos cuadrados. (200,00 m<sup>2</sup>), con referencia catastral 5693336WM4259D0001TH.

Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Soria en el Tomo 2.475 Libro 46 Folio 91, Finca 3.403. Inscripción Primera.

Lote nº 4: Sito en la Calle Sierra de la Carcaña, en Urbanización Mirador del Duero.

Tiene una superficie total de cuatrocientos un metros y setenta y tres decímetros cuadrados 401,73 m<sup>2</sup>.

Integrado por las siguientes fincas:

PR-167, sita en Urbanización Mirador del Duero, en C/ Sierra de la Carcaña, que tiene una superficie de doscientos metros y veinte decímetros cuadrados. (200,20 m<sup>2</sup>), con referencia catastral 5693312WM4259D0001RH.

Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Soria en el Tomo 2.476 Libro 47 Folio 13, Finca 3.452. Inscripción Primera.

PR-168, sita en Urbanización Mirador del Duero, en C/ Sierra de la Carcaña, que tiene una superficie de doscientos un metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados. (201,53 m<sup>2</sup>), con referencia catastral 5693311WM4259D0001KH.

Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Soria en el Tomo 2.476 Libro 47 Folio 16, Finca 3.453. Inscripción Primera.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: La forma de adjudicación de la enajenación será la subasta, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.



Para la valoración de las ofertas y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

#### 4. *Importe del contrato:*

##### a) Importe total euros.

Lote nº 1 formado por las fincas nº PR-113 y PR-114, con una superficie de cuatrocientos cinco metros y sesenta y seis decímetros cuadrados (405,66 m<sup>2</sup>) tiene un valor de treinta y tres mil cuatro euros y cincuenta y nueve céntimos 33.004,59 € IVA no incluido. El IVA asciende a la cantidad de seis mil novecientos treinta euros y noventa y seis céntimos 6.930,96 €.

Lote nº 2 formado por las fincas nº PR-115 y PR-116, con una superficie de cuatrocientos dieciocho metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados (418,56 m<sup>2</sup>) tiene un valor de treinta y dos mil euros y novecientos setenta y nueve euros y noventa y tres céntimos 32.979,93 € IVA no incluido. El IVA asciende a la cantidad de seis mil novecientos veinticinco euros y setenta y ocho céntimos 6.925,78 €.

Lote nº 3 formado por las fincas nº PR-117 y PR-118, con una superficie de cuatrocientos metros cuadrados (400,00 m<sup>2</sup>) tiene un valor de treinta y dos mil euros y novecientos setenta y nueve euros y cuarenta céntimos 32.979,40 € IVA no incluido. El IVA asciende a la cantidad de seis mil novecientos veinticinco euros y sesenta y siete céntimos 6.925,67 €.

Lote nº 4 formado por las fincas nº PR-167 y PR-168, con una superficie de cuatrocientos un metros y setenta y tres decímetros cuadrados (401,73 m<sup>2</sup>) tiene un valor de treinta y dos mil euros y novecientos ochenta y siete euros y diez céntimos 32.987,10 € IVA no incluido. El IVA asciende a la cantidad de seis mil novecientos veintisiete euros y veintinueve céntimos 6.927,29 €.

El precio resultante se abonará con anterioridad a la firma de la escritura pública.

#### 5. *Requisitos específicos del contratista:*

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones para contratar.

La capacidad de obrar del empresario se acreditará:

a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

#### 6.- *Fianza provisional:*

Para participar en la subasta deberá constituirse una fianza provisional por los siguientes importes:

Lote nº 1 formado por las fincas nº PR-113 y PR-114, con una superficie de cuatrocientos cinco metros y sesenta y seis decímetros cuadrados (405,66 m<sup>2</sup>), se constituirá una fianza por importe 1.650,23 euros.

Lote nº 2 formado por las fincas nº PR-115 y PR-116, con una superficie de cuatrocientos dieciocho metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados (418,56 m<sup>2</sup>) se constituirá una fianza por importe 1.648,99 euros.



Lote nº 3 formado por las fincas nº PR-117 y PR-118, con una superficie de cuatrocientos metros cuadrados (400,00 m<sup>2</sup>) se constituirá una fianza por importe 1.648,97 euros.

Lote nº 4 formado por las fincas nº PR-167 y PR-168, con una superficie de cuatrocientos un metros y setenta y tres decímetros cuadrados (401,73 m<sup>2</sup>) se constituirá una fianza por importe 1.649,35 euros

## 7. Presentación de ofertas:

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento C/ Mártires, nº 2, en horario de atención al público, dentro del plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el perfil de contratante.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda "Oferta para licitar la enajenación del bien inmueble". La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre "A": Documentación administrativa.
- Sobre "B": Oferta económica.

Sobre "A". Documentación administrativa:

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.
- b) Documentos que acrediten la representación.

- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por el siguiente importe (5% del valor de tasación del bien):

Sobre "B". Oferta económica:

- Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

"D. ...., con domicilio a efectos de notificaciones en ....., C/ ....., n.º ....., con DNI n.º ....., en representación de la Entidad ....., con CIF n.º ....., enterado del expediente para la enajenación del bien inmueble mediante subasta pública, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º ....., de fecha ....., y en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de euros.

En ..... de ..... de 20..... Firma del licitador,



## 8. *Apertura de ofertas:*

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, procederá a la apertura de los sobres “A” y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo 5 días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre “B”, que contienen las ofertas económicas.

## 9. *Otras informaciones:* Se facilitará copia del pliego en la Secretaría del Ayuntamiento.

Garray, 3 de noviembre de 2016.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> José Jiménez Las Heras. 2374

-----

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Garray de fecha 26 de julio de 2016, sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa urbanística, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

### “EPÍGRAFE D: Tramitación de licencias urbanísticas.

Para cada licencia urbanística que se tramite de acuerdo con lo establecido en las Normas Subsidiarias de Garray o normativa posterior, constituye la base imponible de la tasa:

a) El coste real y efectivo de la obra civil, cuando se trate de obras de urbanización, obras de edificación de nueva planta, obras de rehabilitación de edificaciones existentes, obras de demolición de construcciones y obras para la modificación del uso de las mismas.

b) la superficie de los terrenos, cuando se trate de parcelaciones.

Se establecen las siguientes cuotas, según la cuantía del Presupuesto de Ejecución Material (P.E.M.):

1.- Para las obras de urbanización, edificación de nueva planta, rehabilitación de edificaciones existentes, demolición de construcciones y obras para la modificación del uso de las mismas.

a) P.E.M. inferior a 3.000,00 € .....50,00 €

b) P.E.M. de 3.000,01 a 6.000,00 € .....75,00 €

c) P.E.M. de 6.000,01 a 12.000,00 € .....100,00 €

d) P.E.M. de 12.000,01 a 120.000,00 € .....120,00 €

e) P.E.M. de 120.000,01 a 240.000,00 € .....180,00 €

f) P.E.M. desde 240.000,01 € con proyecto técnico, el 0,10% del P.E.M, sin honorarios técnicos ni I.V.A, con la cuota mínima de 350 €.

g) Licencias urbanísticas de viviendas con algún tipo de protección y obras en viviendas catalogadas o pertenecientes a la Ordenanza de Rehabilitación Interna en vigor, el resultado de aplicar una reducción del 30% a la cuota correspondiente en función del tramo del P.E.M.

En cualquier caso, el PEM del proyecto, será revisado y actualizado conforme a los módulos vigentes del Colegio de Arquitectos de Castilla y León y otras bases de precios.

2.- Para parcelaciones en suelo urbano y urbanizable se fija la cantidad de 50,00 €, salvo que por aplicación del 0,15 € por metro cuadrado de superficie de la finca matriz se obtenga un re-



sultado mayor, en cuyo caso será éste el importe de la cuota. En caso de parcelaciones rústicas se establece una cuota fija de 75 € por cada parcela resultante.

3.- Por instalación de actividades, se satisfará la cuota que se indica a continuación que se sumará a la anterior en el caso de existir obra civil.

a) Actividades sujetas a autorización ambiental. Se satisfará una cuota de 30 €, más los gastos del informe técnico previsto en el artículo 13 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

b) Actividades sujetas a licencia ambiental (solicitud inicial y renovación): Sin informe de la Comisión de Prevención Ambiental. Se satisfará una cuota de 75 €, más los gastos de los informes técnicos y los gastos de publicación en el boletín correspondiente.

c) Proyectos sometidos a Evaluación de Impacto Ambiental. Se satisfará una cuota de 60 €, más los gastos de los informes técnicos que sean necesarios y los gastos de publicación

d) Actividades sometidas a comunicación. Se satisfará una cuota de 30 €, más los gastos del informe técnico, en caso necesario.

e) Tramitación de los expedientes de autorización de Uso Excepcional en Suelo Rústico (solicitud inicial): Se satisfará una cuota de 100 €, más los gastos de los informes técnicos y los gastos de publicación.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Garray, 27 de octubre de 2016.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> José Jiménez Las Heras.

2375

## GÓMARA

*ACUERDO de creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública.*

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal establece, en su artículo 2, que la misma será de aplicación a los datos de carácter personal registrados en soporte físico que los haga susceptibles de tratamiento y a toda modalidad de uso posterior de estos datos por los sectores público y privado.

El artículo 20, en su apartado 1, de la citada Ley, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las administraciones públicas deberá efectuarse por medio de una disposición de carácter general, la cual debe ser publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente. Asimismo, en su apartado 2, dicho artículo, establece los aspectos que dicha resolución de creación o modificación de ficheros debe contener.

En este sentido, y al objeto de crear los ficheros de datos personales de los que el Ayuntamiento de Gómara es responsable, en los términos y condiciones establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se acuerda por parte de esta alcaldía la aprobación de la presente disposición de creación de ficheros en la que se resuelve:

Primero.- Crear los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública responsabilidad del Ayuntamiento de Gómara que se relacionan en el Anexo I y que deberán adecuarse a los términos y condiciones previstos en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y disposiciones de desarrollo, en parti-



cular a las prescripciones establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

Segundo.- Publicar el correspondiente anuncio de creación de los citados ficheros en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Tercero.- Dar traslado a la Agencia Española de Protección de Datos, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2.a) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD), que dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de los cuáles sean titulares las Administraciones Públicas. Asimismo, y en el Título V del Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre, que desarrolla determinados aspectos de la Ley Orgánica 15/1999, se señala que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado a través del modelo normalizado que al efecto elabore la Agencia, de una copia de la resolución de creación del fichero.

Cuarto- La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

## ANEXO I

### FICHERO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTABILIDAD

- a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Gómara.
- b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de los libros de registros (ingresos/pagos), realización de ingresos y pagos, anotación contable.
- c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.
- d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Por el propio interesado o su representante legal y otra información aportada por diversos medios.
- e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
  - Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección; teléfono; correo electrónico; números de cuenta.
  - Otro tipo de datos: Información comercial; económicos, financieros y de seguros; datos de transacciones de bienes y servicios.
- f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).
- g) Cesiones de datos que se prevén: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Consejo de Cuentas de Castilla y León; Agencia Estatal de Administración Tributaria; Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales.
- h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.
- i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Gómara, Plaza Mayor, 1, 42120, Gómara.
- j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.



## FICHERO DE NÓMINAS

- a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Gómara.
- b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: gestión de nóminas para funcionarios del Ayuntamiento con la finalidad de cumplir con las obligaciones establecidas por la legislación laboral.
- c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Empleados del Ayuntamiento de Gómara.
- d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Los datos son facilitados por el propio interesado.
- e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
  - Datos de carácter identificativo (nombre y apellidos, documento nacional de identidad/número de identificación fiscal, dirección, teléfono y fax), datos académicos y profesionales, datos de detalle de empleo y números de cuenta.
  - Datos sobre salud (certificados de minusválidos, cartilla del seguro, certificados médico, mutua).
- f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).
- g) Cesiones de datos que se prevén: Seguridad Social, sindicatos, mutuas.
- h) Transferencias internacionales: No se prevén comunicaciones internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.
- i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Gómara, Plaza Mayor, 1, 42120, Gómara.
- j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel alto, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

## FICHERO DE NÓMINAS Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

- a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Gómara.
- b) Encargado de tratamiento: Santos Fernández Salvador, CIF: 16789356T, Dirección: C/ Tejera, 7. 42001. Soria.
- c) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de nóminas para personal laboral del Ayuntamiento con la finalidad de cumplir con las obligaciones establecidas por la legislación laboral y la gestión de expedientes.
- d) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Empleados del Ayuntamiento de Gómara.
- e) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Los datos son facilitados por el propio interesado.
- f) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
  - Datos de carácter identificativo (nombre y apellidos, documento nacional de identidad/número de identificación fiscal, dirección, teléfono y fax), datos académicos y profesionales, datos de detalle de empleo y números de cuenta.



- Datos sobre salud (certificados de minusválidos, cartilla del seguro, certificados médico, mutua).

g) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).

h) Cesiones de datos que se prevén: Seguridad Social, sindicatos, mutuas.

i) Transferencias internacionales: No se prevén comunicaciones internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

j) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Gómara, Plaza Mayor, 1, 42120, Gómara.

k) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel alto, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

## FICHERO DE TERCEROS

a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Gómara.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Datos referentes a los datos de contacto y a los contratos con terceras personas.

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Proveedores, personas de contacto.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo (nombre y apellidos, documento nacional de identidad/número de identificación fiscal, dirección, teléfono y fax).

f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).

g) Cesiones de datos que se prevén: Otros organismos de la administración local y autonómica.

h) Transferencias internacionales: No se prevén comunicaciones internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Gómara, Plaza Mayor, 1, 42120, Gómara.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

## FICHERO DE URBANISMO Y MEDIOAMBIENTE

a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Gómara.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de expedientes urbanísticos y de prevención ambiental (licencias, declaraciones responsables, expedientes de ruina, órdenes de ejecución licencia ambiental, comunicación ambiental, etc.). Gestión de expedientes de actividades.

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes (usuarios y denunciantes).

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado su representante legal.



e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono, mail y fax.
- Referencia de Catastro.
- Informes sobre la obra que va a llevar a cabo.
- Infracciones de urbanismo.
- Datos actividad.
- Certificado de instaladores.
- Seguro de responsabilidad civil.
- Informe sanitarios.

f) Sistema de Tratamiento: Mixto (automatizado y manual).

g) Cesiones de datos que se prevén: Otros organismos de la administración local.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Gómara, Plaza Mayor, 1, 42120, Gómara.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel alto, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

## FICHERO VIDEOVIGILANCIA

a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Gómara.

b) Encargado de tratamiento: Securitas Direct España SAU, CIF: A-26106013, Dirección: C/ Priégola, 2, 28224. Pozuelo de Alarcón. Madrid.

c) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Grabaciones realizadas para aumentar la seguridad en el acceso a las dependencias de varios edificios municipales.

d) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Empleados, ciudadanos y residentes.

e) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.

f) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Imagen, fotos y/o grabaciones de las personas que entran en dependencias municipales cuando la alarma está conectada. Las imágenes se guardan por la empresa subcontratada.

g) Sistema de tratamiento: Automatizado, la empresa de seguridad es la encargada del mantenimiento de dichas cámaras.

h) Cesiones de datos que se prevén: Órganos judiciales.

i) Transferencias internacionales: No se prevén comunicaciones internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

j) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Gómara, Plaza Mayor, 1, 42120, Gómara.



k) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

## FICHERO INFRACCIONES Y SANCIONES

a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Gómara.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: datos de carácter personal relacionados con las infracciones detectadas así como de las sanciones impuestas.

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo (nombre y apellidos, documento nacional de identidad/número de identificación fiscal, dirección, teléfono y fax), números de cuenta.

- Datos relativos a infracciones administrativas.

f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).

g) Cesiones de datos que se prevén: Órganos judiciales, otros órganos de la administración local.

h) Transferencias internacionales: No se prevén comunicaciones internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Gómara, Plaza Mayor, 1, 42120, Gómara.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel medio, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

## FICHERO DE EXPEDICIÓN DE TARJETAS DE ARMAS

a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Gómara.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Generación del permiso para portar armas aire comprimido o gas.

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono, mail y fax.

- Antecedentes penales.

- Declaración jurada.

- Datos de la armería.

- Datos del arma.



- f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).
- g) Cesiones de datos que se prevén: Otros órganos de la administración local.
- h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.
- i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Gómara, Plaza Mayor, 1, 42120, Gómara.
- j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

## FICHERO DE BOLSA DE EMPLEO

- a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Gómara.
- b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Recolectar el Curriculum Vitae de las personas que solicitan empleo al Ayuntamiento.
- c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.
- d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado.
- e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Los cv contienen información profesional y de perfil profesional.
- f) Sistema de tratamiento: Papel.
- g) Cesiones de datos que se prevén: Otros órganos de la administración local.
- h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.
- i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Gómara, Plaza Mayor, 1, 42120, Gómara.
- j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

## FICHERO DE ACTAS DE MATRIMONIO CIVIL

- a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Gómara.
- b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Registro municipal de uniones civiles, celebración de matrimonios.
- c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.
- d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado.
- e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
  - Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono, nacionalidad, mail y fax.
  - Acta de matrimonio.
- f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).
- g) Cesiones de datos que se prevén: Otros órganos de la administración local.



h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Gómara, Plaza Mayor, 1, 42120, Gómara.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

## FICHERO CATASTRO

a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Gómara.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: La Gestión catastral.

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono, mail y fax.

- Ficha catastral.

- Escritura de ventas.

f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).

g) Cesiones de datos que se prevén: Otros órganos de la administración local.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Gómara, Plaza Mayor, 1, 42120, Gómara.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

## FICHERO CENSO CANINO

a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Gómara.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Censo Municipal de Animales, Censo Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos, obtención de la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono, mail y fax.

- Cartilla sanitaria del animal.



- Certificado de Actitud Psicológica.
- Certificado de Actitud Física.
- Certificado de Antecedentes Penales.
- En ciertos casos se exige que haya contratado un seguro de responsabilidad civil terceros.
- f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).
- g) Cesiones de datos que se prevén: Otros órganos de la administración local.
- h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.
- i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Gómara, Plaza Mayor, 1, 42120, Gómara.
- j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel alto, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

## FICHERO DE CONTROL Y GESTIÓN DE PARCELAS

- a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Gómara.
- b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión del Uso de Bienes Municipales (arrendatarios, bienes comunales, aprovechamientos montes de utilidad pública).
- c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.
- d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.
- e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
  - Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono, mail y fax.
  - Otro tipo de datos: Contrato de arrendamiento o del uso del bien por otro título, código de explotación, número de cabezas de ganado, calificación sanitaria del ganado.
- f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).
- g) Cesiones de datos que se prevén: Otros órganos de la administración local.
- h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.
- i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Gómara, Plaza Mayor, 1, 42120, Gómara.
- j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

## FICHERO DE SERVICIOS FUNERARIOS

- a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Gómara.
- b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Control de gestión de los cementerios municipales, (inhumaciones, exhumaciones, aperturas, mantenimiento).
- c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.



d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Representantes del interesado o el propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono, mail y fax.
- Órdenes judiciales de enterramiento.
- Acta y fecha de defunción.

f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).

g) Cesiones de datos que se prevén: Otros órganos de la administración local.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Gómara, Plaza Mayor, 1, 42120, Gómara.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

## FICHERO GESTIÓN TRIBUTARIA

a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Gómara.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de impuestos, tasas y contribuciones especiales.

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono, mail y fax.
- Notificación de Tesorería.
- Recaudación Tributaria.

f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).

g) Cesiones de datos que se prevén: Otros órganos de la administración local.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Gómara, Plaza Mayor, 1, 42120, Gómara.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

## FICHERO DE DECRETOS Y ACTAS DE PLENO

a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Gómara.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Actas del Pleno y Gestión y Custodia de Decretos.



- c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.
- d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio Ayuntamiento.
- e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
  - Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono.
- f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).
- g) Cesiones de datos que se prevén: Otros órganos de la administración local.
- h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.
- i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Gómara, Plaza Mayor, 1, 42120, Gómara.
- j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

## FICHERO DE REGISTRO ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS

- a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Gómara.
- b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Datos personales incluidos en los registros de entrada/salida de documentos. Libros de entrada y salida de documentos.
- c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.
- d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.
- e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
  - Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono, mail y fax, cargo y la entidad a la que pertenecen, datos bancarios,....
- f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).
- g) Cesiones de datos que se prevén: Otros organismos de la administración local.
- h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.
- i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Gómara, Plaza Mayor, 1, 42120, Gómara.
- j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

## FICHERO ELECCIONES

- a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Gómara.
- b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: gestión del censo electoral para la celebración de elecciones. Exposición al público, sorteo mesas electorales.
- c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.



d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Administraciones Públicas (proporcionados por la Oficina del Censo Electoral).

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono, mail y fax.

f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).

g) Cesiones de datos que se prevén: Otros organismos de la administración local.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Gómara, Plaza Mayor, 1, 42120, Gómara.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

## FICHERO RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, AUTORIZACIONES, SOLICITUDES, QUEJAS, RECLAMACIONES

a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Gómara.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Datos de las personas afectadas en algún incidente del cual la entidad puede tener responsabilidad patrimonial. Datos relacionados con los distintos tipos de licencias y autorizaciones que concede el Ayuntamiento. Resolución de solicitudes de los particulares que no tengan encaje en las otras categorías.

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono, mail y fax, matrícula de vehículo.

- Datos sobre minusvalías.

- Otros datos especialmente protegidos: Salud.

f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).

g) Cesiones de datos que se prevén: Órganos judiciales. Otros organismos de la administración local.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Gómara, Plaza Mayor, 1, 42120, Gómara.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel alto, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.



## FICHERO CONTRATACIÓN

- a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Gómara.
- b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Custodia de expedientes de las contrataciones que realiza el Ayuntamiento.
- c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Proveedores y profesionales.
- d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.
- e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
  - Datos de carácter identificativo: Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono, mail y fax.
- f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).
- g) Cesiones de datos que se prevén: Otros organismos de la administración local.
- h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.
- i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Gómara, Plaza Mayor, 1, 42120, Gómara.
- j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

## FICHERO PADRÓN DE HABITANTES

- a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Gómara.
- b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Registro administrativo donde constan los vecinos del municipio. Tramitación de altas, bajas, modificaciones y certificados de empadronamiento. Estadísticas internas.
- c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.
- d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.
- e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
  - Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono, cargo y la entidad a la que pertenecen, datos bancarios, etc.
  - Otro tipo de datos: datos académicos y profesionales, personas con las que conviven.
- f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).
- g) Cesiones de datos que se prevén: Instituto Nacional de Estadística. Otros organismos de la administración local y autonómica.
- h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.
- i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Gómara, Plaza Mayor, 1, 42120, Gómara.



j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

## FICHERO REGISTRO ELECTRÓNICO DE APODERAMIENTOS

a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Gómara.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Escritos, comunicaciones y solicitudes de inscripción de diversas tipologías de poder, de revocación, de prórroga o de denuncia de las mismas, para dar cumplimiento a Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes, representantes legales.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Registros públicos, el propio interesado o su representante legal. apud acta.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI, razón social, CIF/NIF, dirección, teléfono, firma electrónica, etc.

- Otro tipo de datos: Fecha de inscripción, período de tiempo por el cual se otorga poder, tipo de poder.

f) Sistema de Tratamiento: Mixto (automatizado y manual).

g) Cesiones de datos que se prevén: Otros organismos de la administración local, autonómica y estatal.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Gómara, Plaza Mayor, 1, 42120, Gómara.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

## REGISTRO FUNCIONARIOS AUTORIZADOS PARA LA EXPEDICIÓN DE COPIAS

a) Órgano responsable de este fichero: Ayuntamiento de Gómara.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Registro donde constarán los funcionarios habilitados para la expedición de copias auténticas. Funcionarios que presten servicios en las oficinas de asistencia en materia de registros.

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Empleados públicos.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Administraciones públicas, el propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono, cargo y la entidad a la que pertenecen, etc.



- Otro tipo de datos: datos académicos y profesionales.
  - f) Sistema de Tratamiento: Mixto (automatizado y manual).
  - g) Cesiones de datos que se prevén: Otros organismos de la administración local, autonómica y estatal.
  - h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.
  - i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante el Ayuntamiento de Gómara, Plaza Mayor, 1, 42120, Gómara.
  - j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.
- Gómara, 10 de noviembre de 2016.– El Alcalde, Juan Carlos Gonzalo Hernández. 2390

### **PAREDESROYAS**

El Pleno de esta Entidad Local Menor, en Sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2016, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito 1/16 (crédito extraordinario y suplemento de crédito) que afecta al Presupuesto general para el año 2016.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se somete a información al público por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que durante dicho plazo los posibles interesados lo puedan examinar y formular cuantas alegaciones estimen oportunas. De no presentarse ninguna alegación contra el citado expediente, el mismo se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.

Paredesroyas, 8 de noviembre de 2016.– El Alcalde, José María Ciria Molinos. 2370

## **ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**

### **JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

#### **DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA**

*ANUNCIO de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria relativo a la convocatoria pública para la elección de vocales a la Junta Consultiva de Caza de la Reserva Regional de Caza de Urbión.*

#### **PROPIETARIOS DE TERRENOS UBICADOS EN LA RESERVA REGIONAL DE CAZA DE URBIÓN**

Teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto 79/2002, de 20 de junio, por el que se establecen la composición y el régimen de funcionamiento de las Juntas Consultivas de las Reservas Regionales de Caza de Castilla y León, y en cumplimiento de lo establecido en su artículo 3.1.c), relativo al régimen de funcionamiento de las Juntas Consultivas.

**SE CONVOCA:**

A todos los propietarios de terrenos ubicados Reserva Regional de Caza de Urbión, bien individualmente o mediante de agrupaciones de al menos 25 Ha., para la elección de tres repre-



sentantes de propietarios de terrenos situado en la Reserva y sus eventuales suplentes que actuarán como vocales en las sesiones de la Junta Consultiva de la Reserva Regional de Urbión durante cuatro años.

Dicha reunión tendrá lugar el día 1 de diciembre de 2016 a las 12:00 horas en el salón de actos ubicado en la planta baja de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, sita en la calle Linajes nº 1.

El voto de cada propietario o agrupación en su caso, quedará ponderado por la superficie aportada a la Reserva Regional de Caza de Urbión.

Por ello, y ante la necesidad de poder determinar la legitimidad de los propietarios o agrupaciones de los mismos, que ostenten al menos 25 Ha., de terrenos situados en la Reserva Regional de Caza de Urbión, deberán remitir al Servicio Territorial de Medio Ambiente, antes del 30 de noviembre de 2016, la siguiente documentación:

- Acreditación de la propiedad de los terrenos mediante escritura, copia simple expedida por el Registro de la Propiedad u otro documento válido en Derecho en el que aparezca de forma expresa titular, término municipal, polígono, parcela, paraje y demás datos que se consideren necesarios a efectos acreditativos, a excepción de los propietarios de Montes de Utilidad Pública, cuya propiedad queda acreditada con la inscripción en el Catálogo.

Soria, 14 de noviembre de 2016.– El Delegado Territorial, Manuel López Represa. 2418a

-----

*RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Soria de la Junta de Castilla y León, por la que se anuncia licitación para la enajenación de aprovechamiento cinegético.*

1.- *Entidad adjudicataria.*

- a) Organismo: Delegación de la Junta de Castilla y León de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria.
- c) Nº de expediente: El expediente se identifica por el nº del monte y lote en el anexo adjunto.

2.- *Objeto del contrato.*

- a) Descripción del objeto: Enajenación de aprovechamiento de caza en 764,70 ha.
- b) División por lotes y número: Lote SO-CAZ-0241-2017-(1/5).
- c) Lugar de ejecución: MUP nº 351 “El Brezal y otros”, nº de elenco SO-1037, término municipal de Garray, provincia de Soria.
- d) Plazo de ejecución: 5 años (1/04/2017-31/03/2022).

3.- *Tramitación y procedimiento de adjudicación.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- *Precios base de licitación:* Precio base 6.882,30 €/año (total 34.411,50 €).

5.- *Garantías:* Provisional por el importe correspondiente al 2% del precio base total de licitación, y definitiva del 5% del valor total de la adjudicación.

6.- *Obtención de documentación e información.*

- a) Entidad: Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria.

Domicilio: C/ Linajes, 1 (4ª planta).

Localidad y código postal: 42071, Soria.



Teléfono: 975 23 68 00.

Fax de registro: 975 23 65 33.

b) En la página web de la Junta de Castilla y León: Medio Ambiente > Medio Natural > Gestión Forestal > Aprovechamientos Forestales.

c) Fecha límite de obtención de los documentos e información: Hasta el día de presentación de las plicas.

7.- *Requisitos específicos de la empresa rematante.* La documentación que se exige para tomar parte en el procedimiento abierto, aparte de la proposición económica, es la que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares disponible en la web de la Junta de Castilla y León y en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria.

8.- *Presentación de las proposiciones.*

a) Fecha límite de presentación: Desde la publicación de este anuncio hasta el 7 de diciembre de 2016.

b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares respectivo, en idioma castellano y la señalada en el apartado 7 de este anuncio.

c) Lugar de presentación: Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos que quede constancia de registro telemático, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo certificado se incluirán los sobres señalados en la cláusula siguiente en el interior de otro sobre o pliego de remisión, debiendo justificarse la fecha de imposición del envío en la oficina de correos. Simultáneamente a la presentación de la precitada documentación en la oficina de correos, se deberá remitir al Registro de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, C/ Los Linajes, 1 42071 un telegrama, telex o fax (975 23 65 33), en lengua castellana, con el siguiente literal: Mesa de contratación de (designación del servicio).- Dirección (la figurada en el anuncio de licitación). Texto: Presentada por correo oferta el día ..... de ..... de 20..... nº certificado del envío hecho por correo: ..... Firma (la empresa licitante). Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

d) Contenido de las proposiciones. La documentación se presentará en dos (2) sobres, numerados, cerrados e identificados en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y número del lote o de los lotes a los que se presenta, ya que el sobre "Nº 1" puede ser común a varios, y firmados por el licitador o persona que lo represente, e indicación del nombre, apellidos o razón social de la empresa, nº de teléfono de contacto, y, en su caso, de FAX. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

9.- *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria (Acto Público).

b) Domicilio: C/ Los Linajes, 1 4ª planta, Soria.

c) Localidad: Soria.

d) Fecha y hora: Día 16 de diciembre de 2016, a las 12,00 horas, en la Sala de Juntas de Medio Ambiente.



10.- *Otras informaciones:*

- Sobre el precio de adjudicación se cargará el I.V.A. (general).
- Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que se detallan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares respectivos.
- Las condiciones de pago se expresan en las cláusulas decimotercera, decimosexta, decimoséptima y decimooctava de dichos pliegos.

11.- *Gastos de publicidad:* Por cuenta de los adjudicatarios.

12.- *Modelo de proposición:* Incluido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares respectivo.

El modelo de proposición será el siguiente, pudiendo ser rechazada la proposición que no se ajuste a él:

D/D<sup>a</sup> ..... mayor de edad, con domicilio en .....  
 ..... provincia de ..... con D.N.I. .... actuando  
 en su propio nombre y derecho o en nombre y representación de D/D<sup>a</sup> .....  
 ..... o de la sociedad/empresa ..... con  
 N.I.F. .... con domicilio en ..... localidad .....  
 ..... provincia ..... en su calidad de ..... lo  
 cual acredita con ..... en relación con la licitación anunciada en el *Bo-*  
*letín Oficial de la Provincia*, número ..... de fecha ..... para la enajenación del aprove-  
 chamiento cinegético del lote nº ..... del monte nº ..... de la pertenencia de .....  
 sito en el término municipal de ..... provincia de .....

**OFERTA ECONÓMICA**

- Importe anual (IVA excluido) .....
- Importe del I.V.A. al 21% anual .....
- Total anual (expresar el importe en cifra y letra) .....
- Importe global (todas las anualidades) (IVA excluido) .....
- Importe del I.V.A. al 21% global (todas las anualidades) .....
- Total global (todas las anualidades) (expresar el importe en cifra y letra) .....

En ..... a ..... de ..... de 20.....

Fdo.: .....

Soria, 7 de noviembre de 2016.– El Delegado Territorial, Manuel López Represa. 2388

**SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

*ANUNCIO de información pública de la solicitud de autorización administrativa del parque eólico “Parque Eólico Soliedra de 45 MW”.*

A los efectos previstos en el art. 7º sobre presentación de proyectos en competencia, del Decreto 189/1997 de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública durante el plazo de un mes, la solicitud de autorización administrativa del parque eólico “Parque Eólico Soliedra de 45 MW”.

La documentación relativa a la solicitud y, en concreto, los planos de afección aerodinámica podrán consultarse en las oficinas de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo C/ Campo nº 5-4ª planta en días laborables de 9 a 14 horas.

BOPSO-131-18112016



En el escrito de presentación de proyectos en competencia se indicará: el número de aerogeneradores, la potencia de los equipos, los términos municipales afectados y se adjuntará un plano topográfico a escala 1:10.000, con coordenadas U.T.M. en el que se ubicarán los aerogeneradores.

A continuación se indican los datos de la solicitud presentada:

*Solicitante:* Origen Energía Viento, S.L.U.

*Ubicación:* Términos municipales de Momblona y Soliedra.

*Coordenadas:* U.T.M. ETRS89 Huso 30 (únicamente orientativas).

X	Y
550.999	4.591.891
554.718	4.589.821
555.559	4.588.621
553.406	4.588.471
553.263	4.588.644
553.084	4.588.787
552.583	4.588.975
552.363	4.588.978
552.132	4.588.947
551.645	4.588.737
551.296	4.588.307
550.575	4.588.251

*Potencia total a instalar:* 45.000 KW.

*Número de aerogeneradores:* 14.

Torre meteorológica, líneas subterráneas de evacuación a 30 kV, subestación eléctrica transformadora 30/132 kV y línea aérea de evacuación a 132 kV.

Soria, 24 de octubre de 2016.– La Jefa del Servicio Territorial, Araceli Conde Lázaro. 2389

-----

*RESOLUCIÓN de fecha 14 de octubre de 2016, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de un sistema de recogida de aceite, en la S.T.R. “Langa de Duero” en el término municipal de Langa de Duero (Soria). Expediente IE/AT/475-2016.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 30 de septiembre de 2016 se recibió solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de un sistema de recogida de aceite en la S.T.R. “Langa de Duero” en el término municipal de Langa de Duero (Soria), en dicho escrito se solicita la aplicación del procedimiento abreviado según Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Durante la tramitación del expediente no han sido presentadas alegaciones, ni existen condicionados.



Previa tramitación se emite propuesta de resolución de fecha 13 de octubre de 2016 por parte de la Sección de Industria y Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- AUTORIZAR a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, con el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

- Instalación de foso en el transformador existente en la S.T.R., así como canal de desagüe conectado con depósito receptor de emergencia, separador de agua-aceite, enterrado de poliéster reforzado con fibra de vidrio de doble pared de 6.000 litros de capacidad, para contener el aceite dieléctrico del transformador que se produzca durante un vertido involuntario.

3.- ESTABLECER LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.



3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 19 de octubre de 2016.– La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro. 2392

*RESOLUCIÓN de fecha 14 de octubre de 2016, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de un sistema de recogida de aceite, en la S.T.R. "San Leonardo de Yagüe" en el término municipal de San Leonardo de Yagüe (Soria). Expediente IE/AT/474-2016.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 30 de septiembre de 2016 se recibió solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de un sistema de recogida de aceite en la S.T.R. "San Leonardo de Yagüe" en el término municipal de San Leonardo de Yagüe (Soria), en dicho escrito se solicita la aplicación del procedimiento abreviado según Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Durante la tramitación del expediente no han sido presentadas alegaciones, ni existen condicionados.

Previa tramitación se emite propuesta de resolución de fecha 13 de octubre de 2016 por parte de la Sección de Industria y Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.



La normativa aplicable es:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- AUTORIZAR a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, con el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

- Instalación de foso en el transformador existente en la S.T.R., así como canal de desagüe conectado con depósito receptor de emergencia, separador de agua-aceite, enterrado de poliéster reforzado con fibra de vidrio de doble pared de 10.000 litros de capacidad, para contener el aceite dieléctrico del transformador que se produzca durante un vertido involuntario.

3.- ESTABLECER LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

BOPSO-131-18112016



Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 19 de octubre de 2016.– La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro.

2393

*RESOLUCIÓN de fecha 14 de octubre de 2016, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de un sistema de recogida de aceite, en la S.T.R. "Vinuesa" en el término municipal de Vinuesa (Soria). Expediente IE/AT/473-2016.*

## ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 30 de septiembre de 2016 se recibió solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de un sistema de recogida de aceite en la S.T.R. "Vinuesa" en el término municipal de Vinuesa (Soria), en dicho escrito se solicita la aplicación del procedimiento abreviado según Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Durante la tramitación del expediente no han sido presentadas alegaciones, ni existen condicionados.

Previa tramitación se emite propuesta de resolución de fecha 13 de octubre de 2016 por parte de la Sección de Industria y Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.



Este Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- AUTORIZAR a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, con el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

- Instalación de foso en el transformador existente en la S.T.R., así como canal de desagüe conectado con depósito receptor de emergencia, separador de agua-aceite, enterrado de poliéster reforzado con fibra de vidrio de doble pared de 8.000 litros de capacidad, para contener el aceite dieléctrico del transformador que se produzca durante un vertido involuntario.

3.- ESTABLECER LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 19 de octubre de 2016.– La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro.

2394

BOPSO-131-18112016



*RESOLUCIÓN de fecha 14 de octubre de 2016, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de un sistema de recogida de aceite, en la S.T.R. "Soria Este" en el término municipal de Soria. Expediente IE/AT/472-2016.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 30 de septiembre de 2016 se recibió solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de un sistema de recogida de aceite en la S.T.R. "Soria Este" en el término municipal de Soria, en dicho escrito se solicita la aplicación del procedimiento abreviado según Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Durante la tramitación del expediente no han sido presentadas alegaciones, ni existen condicionados.

Previa tramitación se emite propuesta de resolución de fecha 13 de octubre de 2016 por parte de la Sección de Industria y Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- AUTORIZAR a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, con el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).



2.- APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

- Instalación de fosos en los transformadores existentes en la S.T.R., así como canales de desagüe conectadas con depósito receptor de emergencia, separador de agua-aceite, enterrado de poliéster reforzado con fibra de vidrio de doble pared de 15.000 litros de capacidad, para contener el aceite dieléctrico de los transformadores que se produzca durante un vertido involuntario.

3.- ESTABLECER LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 19 de octubre de 2016.– La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro.

2395

-----

## SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

*EXPEDIENTE de autorización de ocupación de terrenos solicitada por Alejandro Gay, S.L, en Vías Pecuarias, a su paso por las denominadas "Cañada Real del Molino Blanco y Cañada Real de Merinas", término municipal de Noviercas, en la provincia de Soria.*

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 6 meses, de 600 m<sup>2</sup> de terreno con motivo de depósito de pacas de paja.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

BOPSO-131-18112016



El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4ª planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 9 de noviembre de 2016.– El Jefe del Servicio, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº  
El Delegado Territorial, Manuel López Represa. 2385

*EXPEDIENTE de autorización de ocupación de terrenos solicitada por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., en Vías Pecuarias, a su paso por las denominadas “Cañada Real Soriana Occidental” y “Colada de Valdeley” en el término municipal de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, en la provincia de Soria.*

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 10 años de 960,00 m<sup>2</sup> de terreno, con motivo de la reforma de línea aérea de media tensión 13,2 kV. “Ucero” de la subestación transformadora de reparto Burgo de Osma en su derivación a Barcebal, desmantelamiento de centro de transformación intemperie Barcebal e instalación de nuevo centro de transformación de intemperie compacto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4ª planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 8 de noviembre de 2016.– El Jefe del Servicio, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº  
El Delegado Territorial, Manuel López Represa. 2386

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 28/10/16, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de Soria.

<i>Población</i>	<i>Cargo</i>	<i>Nombre</i>
ALIUD	SUSTITUTO	ADELINA SANCHO BARTOLOMÉ
ALMARZA	SUSTITUTO	ENRIQUE SANZ GÓMEZ
ARENILLAS	SUSTITUTO	CIRIACO ALONSO GERIZ
ARÉVALO DE LA SIERRA	SUSTITUTO	JESÚS ARANCÓN HERNÁNDEZ
BAYUBAS DE ARRIBA	SUSTITUTO	MARÍA NIEVES GONZÁLEZ REBOLLO
BOROBIA	TITULAR	MARÍA PILAR CARRERA ABAD
BUITRAGO	SUSTITUTO	ANDREA GARCÍA GARCÍA



CERBÓN	TITULAR	MIGUEL-ÁNGEL AGUADO AGUADO
CIGUDOSA	TITULAR	PEDRO MARÍA SÁINZ GONZÁLEZ
CIRIA	TITULAR	MARÍA MAGDALENA GUTIÉRREZ PÉREZ
CIRIA	SUSTITUTO	SILVIA SERRANO GUTIÉRREZ
CIRUJALES DEL RÍO	TITULAR	JOSÉ LUIS ROMERO IGLESIAS
FRESNO DE CARACENA	SUSTITUTO	FRANCISCO JAVIER DE PEDRO FRESNO
GOLMAYO	SUSTITUTO	TOMÁS ALCALDE TUTOR
MATAMALA DE ALMAZÁN	TITULAR	JOSÉ ANTONIO CERCADILLO GAÑÁN
SANTA CRUZ DE YANGUAS	SUSTITUTO	ANDRÉS HERNANDO GARCÍA
SERÓN DE NÁGIMA	SUSTITUTO	ALFREDO ALONSO CABEZA
SOTILLO DEL RINCÓN	SUSTITUTO	MARTA ARRIBAS CALVO
VALDEGEÑA	TITULAR	JOSÉ SAMUEL GONZALO CASADO
VILLACIERVOS	TITULAR	VÍCTOR TELLO LAGUNAS

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y tomarán “posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1ª Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 3 de noviembre de 2016.– La Secretaria de Gobierno, María del Pilar Rodríguez Vázquez. 2376

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA

### EDICTO

*Doña Antonia Pomedas Iglesias, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.*

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 11/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Javier Jiménez Hernández y otras contra la empresa Independent Jobs & Services, S.L. y otras, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Acuerdo: Declarar al ejecutado Independent Jobs & Services, S.L. (CIF B63484349) en situación de insolvencia total por importe de 38.092,19 euros de principal adeudados al trabajador Javier Jiménez Hernández haciendo constar que 12.175,32 € corresponden a indemnización y 25.916,87 € corresponden a salarios de tramitación; más 7.618,42 euros calculados provisionalmente de intereses y costas euros. La insolvencia se entenderá a todos los efectos como provisional....”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Independent Jobs & Services, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Soria, 4 de noviembre de 2016.– La Letrada, Antonia Pomedas Iglesias.

2373